



# Cooperativas agropecuarias, agroindustriales, piscícolas y mineras



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



## Presentación

**L**as cooperativas representan uno de los principales instrumentos para el desarrollo empresarial y social de las comunidades en Colombia y juegan un papel fundamental en el modelo asociativo solidario gracias al creciente número de organizaciones de este tipo y a la calidad de su labor en el amplio campo de acción donde se desempeñan.

Para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y para la Asociación Colombiana de Cooperativas (Ascoop) es grato presentar a los grupos organizados y a los ciudadanos de Colombia esta serie denominada **Ruta Cooperativa**, donde encontrarán información general sobre la naturaleza, condiciones y dinámicas de las cooperativas especializadas por actividad económica, como una herramienta que seguramente facilitará la promoción y creación de este tipo de organizaciones y con esto el desarrollo económico y social del país.

Con esta serie los lectores podrán tener un acercamiento y una comprensión de la operación de cooperativas ligadas a los sectores agropecuario, agroindustrial, piscícola y minero; transporte, vivienda, consumo, actividad financiera, servicios públicos, vigilancia y seguridad privada, salud, educación y administraciones públicas cooperativas.

Esperamos que esta colección sea una guía útil y una fuente de inspiración para los colombianos interesados en la economía solidaria como alternativa para la solución de sus necesidades, la búsqueda del bienestar colectivo y la equidad social.

© Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias  
 Colección Ruta Cooperativa  
 “Cooperativas agropecuarias, agroindustriales, piscícolas y mineras”

**Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias**

Rafael Antonio González Gordillo  
 DIRECTOR NACIONAL

Marisol Viveros Zambrano  
 DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN

Nicolás Hernández  
 DIRECTOR DE DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS (E)

César Alfonso Vanegas González  
 COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD

Elizabeth Adame Martínez  
 Jaime Arturo Baquero Hernández  
 Carol Liliana Daza Rueda  
 Gloria Esperanza Mancera Silva  
 EQUIPO DE COMUNICACIONES

**Asociación Colombiana de Cooperativas - ASCOOP**

María Eugenia Pérez Zea  
 PRESIDENTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Carlos Mario Zuluaga Pérez  
 DIRECTOR EJECUTIVO

Tatiana Beatriz Serna Jaramillo  
 SUBDIRECTORA GREMIAL

**Realización Editorial**

Fernando Chaves Valbuena  
 DIRECTOR DE COMUNICACIONES

Zaira Ladino Granados  
 PERIODISTA

Claudia Andrea Sánchez  
 ASISTENTE DE COMUNICACIONES

María Cristina Rueda Traslaviña  
 Wilson Martínez Montoya  
 REALIZACIÓN GRÁFICA

Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias  
 FOTOGRAFÍAS

Lintopía Martínez  
 PREPrensa e IMPRESIÓN

# Contenido

**¿Que son las cooperativas agropecuarias, agroindustriales, piscícolas y mineras?** ..... 4

**¿Cómo están conformadas las cooperativas agropecuarias, agroindustriales, piscícolas y mineras?** ..... 6

**¿Cuáles son las características de estas cooperativas?** ..... 6

**Algunos conceptos específicos asociados a las actividades de estas cooperativas** ..... 8

**¿Cómo se hace la constitución y registro de cooperativas agropecuarias, agroindustriales, piscícolas y mineras?** ..... 13

**Contrato de concesión minera** ..... 22

**Normatividad aplicable al sector cooperativo agropecuario, agroindustrial, piscícola y minero** ..... 24

**Guía de buen gobierno para las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria** ..... 27

**¿Qué son las cooperativas  
agropecuarias, agroindustriales,  
piscícolas y mineras?**

Son entidades del sector solidario dedicadas a la producción, comercialización y transformación de los bienes agropecuarios, agroindustriales, piscícolas y mineros, mediante el uso de los medios de producción de forma conjunta por parte de los asociados.



## ¿Cómo están conformadas las cooperativas agropecuarias, agroindustriales, piscícolas o mineras?



Pueden estar conformadas por trabajadores del agro o propietarios de los medios de producción y se constituyen de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 79 de 1988.

## ¿Cuáles son las características de estas cooperativas?

- El **ingreso y retiro** de sus asociados es voluntario.
- El **número de asociados** es variable e ilimitado.
- Realizan de modo permanente actividades de **educación solidaria**.
- Se integran económica y socialmente al sector solidario.
- Garantizan la **igualdad de derechos y obligaciones** de sus asociados sin considerar el monto de sus aportes.
- Su **patrimonio es variable e ilimitado**; no obstante, los estatutos establecerán un monto mínimo de aportes de los asociados, no reducibles durante la existencia de la cooperativa.

- Sus **reservas sociales son irrepartibles** al igual que el remanente.
- Tienen una **duración indefinida**.
- **Promueven la integración** con otras organizaciones de carácter solidario que tengan como fin promover el desarrollo integral del ser humano.
- **Están sometidas a la supervisión** de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- **Renuevan su inscripción** anualmente ante la Cámara de Comercio de su domicilio.
- **Realizan actividades** de producción, procesamiento, transformación y comercialización de bienes agrícolas, pecuarios, piscícolas y mineros.



## Algunos conceptos específicos asociados a las actividades de estas cooperativas

### ¿Que se entiende por actividades agropecuarias?

Las actividades agropecuarias se dividen en dos grupos: las **actividades agrícolas**, como son el cultivo de vegetales, hortalizas y frutas; y las **actividades pecuarias**, entendidas como la cría de vacas, cerdos, ovejas y otras especies y el aprovechamiento de sus productos, como carnes, leche y lana, entre otros.

Las **actividades agropecuarias** son aquellas acciones relacionadas con la producción y comercialización de productos tanto agrícolas como pecuarios.



### ¿Qué se entiende por actividades agroindustriales?

*Son el conjunto de acciones realizadas para la transformación de productos agropecuarios, forestales y piscícolas.*

Las actividades agroindustriales se pueden clasificar así:

- Las que se limitan a **transformar los productos** agrícolas, por ejemplo, hacer panela de la caña.
- Las que **producen bienes** mediante la utilización de métodos modernos y artículos para su comercialización, por ejemplo, la pasteurización de la leche.

- Las actividades de **transporte, recibimiento, almacenamiento, procesamiento y conservación** de alimentos para el consumo humano y animal.
- Las **no alimentarias**, consistentes en la transformación de productos agropecuarios, forestales y piscícolas en objetos que no son para el consumo humano o animal.
- Las de **suministro** a otras empresas, de productos agropecuarios para que estas los empaquen y los vendan procesados. Ejemplo, las empresas que se dedican a cultivar, recoger y vender el algodón a las textileras.
- Las de **consumo de materiales** para la elaboración final de más productos; por ejemplo, las textileras que compran el algodón para la fabricación de telas.
- Las **industriales** que se destacan por tener un proceso de producción artesanal, por ejemplo, la fabricación de dulces típicos.
- Las que ejecutan **procesos industrializados** con máquinas y equipos sofisticados, por ejemplo, la fabricación de golosinas como bombones y chocolates.

### ¿Qué se entiende por actividades piscícolas?

*Son las relacionadas con la cría, pesca, procesamiento, almacenamiento y comercialización de peces, moluscos, crustáceos y otros animales acuáticos*

Las actividades piscícolas se ejecutan en diferentes medios, como aguas marinas, ríos, lagos, lagunas, estanques y criaderos.

Entre las actividades piscícolas también encontramos el suministro de bienes, servicios y recursos para la compra de redes, cebos, combustibles, repuestos, embarcaciones, hielo, víveres para las jornadas de pesca, e inclusive servicios de reparación de embarcaciones y motores, entre otras.

Para la producción de peces, mariscos y moluscos se utilizan las siguientes técnicas o métodos:

- *Métodos tradicionales o artesanales de pesca* con anzuelos, atarrayas y buceo y utilización de embarcaciones pequeñas con motores fuera de borda, equipadas solo para la captura y no para la conservación. Se considera un tipo de pesca amigable con el medio ambiente, por el bajo impacto ambiental que genera.
- *Métodos industriales de pesca* con tecnologías avanzadas para ubicar los bancos de peces, utilización de embarcaciones grandes y dotadas con equipos de procesamiento, depósitos de conservación e infraestructura portuaria destinada para el desembarque y distribución de productos.
- *Métodos para la cría de peces y crustáceos*, teniendo el control absoluto de su cantidad, frecuencia de

alimentación, frecuencia de cambios de agua y tiempo de permanencia en los criaderos, desde el momento en que se realiza la siembra hasta que se pesca.

En Colombia **las especies que más se cultivan** por este método son las cachamas, mojarra, carpas y bocachicos, también se ha desarrollado el cultivo de crustáceos y atunes en ambientes marinos.

Los **cultivos piscícolas** se clasifican en monocultivos y policultivos. El primero es aquel donde se siembra una sola clase de peces. Y el segundo es aquel donde se siembran dos o más especies de peces con distintos hábitos alimenticios y la finalidad es aprovechar mejor el agua donde se crían.

### ¿Qué se entiende por actividades mineras?

Se conoce como actividades mineras, la **extracción** de minerales u otros materiales del suelo.

En Colombia se explotan **minerales como**: carbón, que se utiliza para producir energía; acero, arcillas, gravas y arenas, con los que se fabrican ladrillos y cemento; piedras preciosas y oro, que se utilizan en la joyería, y muchos otros minerales que se emplean en la fabricación de artículos tecnológicos como celulares, computadores y televisores.

La minería es:

- Metálica, no metálica
- Minería de piedras ornamentales y de construcción.

Los métodos de explotación pueden ser:

- A cielo abierto
- Subterráneo.

**Etapas de la minería:** en el proceso de extracción de minerales se siguen estas etapas:

- **Prospección:** se busca establecer si en la zona o lugar hay minerales.
- **Exploración:** se busca establecer qué tipo de minerales hay en la zona, su cantidad, calidad, el grado de dificultad para su extracción, así como las consecuencias que la explotación produciría al medio ambiente y a la comunidad.
- **Construcción y montaje:** en esta etapa se prepara toda la infraestructura necesaria para empezar a explotar la mina.
- **Explotación:** en esta etapa se extraen los minerales y se preparan para ser utilizados o se venden.
- **Cierre y abandono de la mina:** se retiran los equipos que se utilizaron para la extracción y se cierran los túneles que se hayan construido.



## ¿Cómo se hace la constitución y registro de cooperativas agropecuarias, agroindustriales, piscícolas y mineras?

### Primera Fase - Etapa Previa

- Contar con un mínimo de **diez (10) asociados** fundadores (Artículo 71, Ley 79 de 1988).
- Proponer **nombres para la cooperativa**, acordar uno y consultar ante la Cámara de Comercio que otra empresa no lo tenga (homonimia), lo cual se puede hacer a través de la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co).
- La **razón social** de las cooperativas agropecuarias, agroindustriales, piscícolas y mineras, deberá ir acompañada de la denominación “Cooperativa de Trabajo Asociado” o en su defecto de la sigla “CTA”.

*Los asociados deben realizar un curso básico en economía solidaria de mínimo veinte (20) horas.*

- Elaborar un proyecto de **Estatutos**.
- Se puede consultar el listado de entidades acreditadas en la página web [www.orgsolidarias.gov.co](http://www.orgsolidarias.gov.co), siguiendo consecutivamente estos vínculos: trámites y servicios, entidades acreditadas (para este

caso el representante legal o la persona delegada para representar a la entidad será quien tomará el curso básico).

**NOTA:** El órgano de administración designado nombrará al Representante Legal o Gerente de la organización.

## Segunda Fase - Procedimiento

• Convocar a la **asamblea de constitución**.

• **Reunirse en Asamblea** y verificar el quórum. A la Asamblea de Constitución asisten los representantes legales de las entidades que se están asociando, quienes tendrán derecho a un solo voto por entidad.



- Nombrar el **Presidente y Secretario** de la Asamblea.
- Discutir y **aprobar los Estatutos**, Régimenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones.
- Definir el **monto de los aportes** sociales mínimos no reducibles durante la existencia de la cooperativa.
- Nombrar en propiedad los **órganos de administración** (consejo de administración) y de vigilancia (junta de vigilancia), los comités necesarios (el de Educación es obligatorio) y el revisor fiscal.

- Levantar el **Acta de Asamblea** de Constitución (tras finalizar la reunión), la cual será firmada por todos los representantes legales de las entidades asociadas fundadoras, el Presidente y el Secretario de la Asamblea.
- **Radical ante el Ministerio del Trabajo** la solicitud de autorización de los Régimenes de Trabajo Asociado y Compensaciones anexando los siguientes documentos:
  - ▶ Copia del Acta de Asamblea de Constitución suscrita por el Presidente y el Secretario, en la que conste la aprobación de los respectivos regímenes.
  - ▶ Copia del acta del Consejo de Administración en la que figure la elección del Representante Legal.
  - ▶ Listado de los fundadores debidamente firmado y diligenciado con el documento de identidad y valor del aporte social.
  - ▶ Copia de los estatutos, suscritos por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

- ▶ Dos (2) ejemplares de los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones.
- ▶ Certificación del Curso Básico en Economía Solidaria con énfasis en trabajo asociado.

### Tercera Fase Registro ante la Cámara de Comercio

*Los encargados de realizar el trámite de Registro ante la Cámara de Comercio son el Presidente y Secretario de la Asamblea*

Para registrar la cooperativa ante la Cámara de Comercio y figurar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) es necesario presentar los siguientes documentos:

- **Acta de la Asamblea de Constitución** firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea de Constitución.
- **Cartas de aceptación de los cargos** de representantes legales, miembros del consejo de administración y revisor fiscal.
- **Carta del representante legal**, donde conste que la organización ha acatado las normas especiales legales y reglamentarias que la regulan.



- **Certificación** firmada por el Representante Legal donde conste que por lo menos el 25% de los aportes sociales fueron pagados por cada asociado.
- **Formulario de Registro Único Empresarial y Social (RUES)** de la Cámara de Comercio diligenciado. Es importante indicar el nombre de la entidad que ejerce control y vigilancia (casilla No. 12). Para el caso de las cooperativas agropecuarias, agroindustriales, piscícolas y mineras es la Superintendencia de Economía Solidaria.
- **Formulario Adicional** de Registro con otras Entidades diligenciado, expedido por la Cámara de Comercio.
- **Certificado del Curso Básico** de Economía Solidaria, de las personas que firman el Acta de Constitución de la A.P.C. Este curso deber ser impartido por una entidad acreditada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
- **Fotocopia de la cédula del Representante Legal**, miembros del consejo de administración y revisor fiscal; de este último también se adjunta copia de la Tarjeta Profesional.

**NOTA:** Los encargados de realizar el trámite de Registro ante la Cámara de Comercio son el Presidente y Secretario de la Asamblea, ya sea mediante presentación personal o mediante apoderado.

### Asignación del Número de Identificación Tributaria (NIT) en Cámara de Comercio:

Para la asignación del NIT se inicia el proceso ante la Cámara de Comercio y se concluye en la DIAN. El NIT sirve para identificar a la organización como persona jurídica en el Registro Único Tributario (RUT).

Ante la Cámara de Comercio se realiza el diligenciamiento del Pre-RUT, presentando los siguientes documentos:

- Original y fotocopia de un recibo de servicio público domiciliario de la sede de la cooperativa.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la entidad o de la persona que realiza el trámite (este último debe presentar un poder con facultades para realizar el trámite).



- Formulario Pre-RUT diligenciado.

Una vez se entreguen estos documentos y la cooperativa quede inscrita en Cámara de Comercio, se debe solicitar ante esta el formato para abrir la cuenta bancaria.

### Cuarta Fase - Solicitud ante la DIAN

Para solicitar el Registro Único Tributario RUT y la Resolución de Facturación, si es necesario, se deben presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal (original) expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a 30 días.
- Certificación de Cuenta Bancaria activa a nombre de la Cooperativa, expedida por el Banco donde se abra la cuenta.

Este trámite debe realizarse por el Representante Legal de la Cooperativa, o mediante apoderado.

**NOTA:** La información que diligencie en el formulario Pre-RUT debe coincidir con la reportada en los demás formularios al momento de la constitución de la entidad.

**NOTA:** Luego de la asignación definitiva del NIT, se deben inscribir los libros de actas exigidos por la ley ante la Cámara de Comercio.

## Quinta Fase - Solicitud de Control de Legalidad ante la Supersolidaria

Una vez registrados los documentos de constitución ante la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, las cooperativas agropecuarias, agroindustriales, piscícolas y mineras deberán enviarlos a la Superintendencia de la Economía Solidaria, en un solo ejemplar original, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes para su correspondiente control de legalidad.



Para el trámite de control de legalidad, se requieren los siguientes documentos:

- Formato de solicitud de estudio de legalidad suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, el formato se descarga en la página web: [www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co)
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.
- Certificación firmada por el Representante Legal donde conste que por lo menos el 25% de los aportes sociales fueron pagados por cada asociado.

- Acta de la Asamblea de Constitución, firmada por los asociados fundadores con documento de identidad y valor de los aportes iniciales.
- Estatutos aprobados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y firmados por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.
- Estatutos aprobados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y firmados por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.
- Ejemplar autorizado por el Ministerio de Trabajo de los Regímenes de Compensaciones y de Trabajo Asociado.
- Certificado del Curso Básico de Economía Solidaria, de las personas que firman el Acta de Constitución de la A.P.C. Este curso deber ser impartido por una entidad acreditada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
- Para el caso del Revisor Fiscal, adjuntar los documentos de nombramiento y certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no es asociado.

**NOTA:** Estos documentos se presentan en formato Word y escaneados en formato tiff. Se Deben enviar a la página web de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

## Contrato de concesión minera

Aplica para las cooperativas que realicen actividades relacionadas con la minería. Deben obtener un Contrato de Concesión Minera o autorización temporal para exploración, construcción, montaje y explotación, el cual es otorgado por el Estado colombiano a través de la Agencia Nacional de Minería, siguiendo el procedimiento y presentando los documentos que a continuación se señalan:

- Presentar la propuesta vía internet a través de la página [www.sgc.gov.co](http://www.sgc.gov.co); este trámite se hace en 3 pasos:
  - ▶ Adquisición o solicitud del PIN.
  - ▶ Radicación de solicitud.
  - ▶ Consulta de solicitud.
- Llevar los siguientes documentos, físicamente, a las oficinas en Bogotá o las regionales de la Agencia Nacional de Minas (ANM), o a las gobernaciones delegadas:
  - ▶ Constancia de radicación de la propuesta de solicitud de concesión o autorización temporal.
  - ▶ Certificado de existencia y representación legal (Art. 17 Código de Minas)
  - ▶ Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.

- ▶ Fotocopia del RUT (persona jurídica).
- ▶ Plano de la zona que se solicita en concesión para su explotación (cumplir con el Decreto 3290 de 2003 y el Art. 270 del Código de Minas).
- ▶ Anexo técnico (documento que describa los trabajos de exploración).
- ▶ Fotocopia de la tarjeta profesional del geólogo o ingeniero de minas, autor del plano.
- ▶ Estimativo de la inversión económica.
- ▶ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador. (Solo aplica para la presentación de estados financieros).



**Normatividad sector  
cooperativo agropecuario,  
agroindustrial, piscícola y minero**

**Ley 79 de diciembre 23 de 1988**

Esta ha sido la principal norma que se ha dictado en cooperativismo en nuestro país para el ejercicio de la actividad cooperativa.

La finalidad de la expedición de la misma fue plasmar en una ley la doctrina y los principios del cooperativismo.

Las cooperativas agropecuarias, agroindustriales, piscícolas y mineras son enunciadas específicamente en los artículos 71, 84 y 85 de esta ley.



### Ley 454 de agosto 4 de 1998

Entre los aspectos más importantes que se deben resaltar de esta ley es que fue más allá de lo que significa el cooperativismo y buscó señalar que diversas personas jurídicas, entre ellas las cooperativas, desarrollan sus actividades dentro de un sector llamado “de la economía solidaria”.

A través de esta ley se transformó el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas (Dancoop) en Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria (Dansocial); con ella se crearon la Superintendencia de la Economía Solidaria, el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito (Fogacoop) y se dictaron normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa, etc.

### Decreto 4588 de diciembre 27 de 2006

Este Decreto establece cómo deben funcionar las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado.

### Ley 1233 de julio 22 de 2008

A través de ella se fijan contribuciones a la seguridad por parte de las Cooperativas y Precooperativas de

Trabajo Asociado, con destino al SENA, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar.

### Decreto 4122 de 2011

Por el cual se transforma el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se otorgan facultades al Ministerio de Trabajo para el diseño de políticas públicas.



**Guía de buen gobierno**  
para las organizaciones vigiladas por  
la Superintendencia de la Economía Solidaria  
Carta Circular No. 005 de 2013



*Las prácticas de buen gobierno buscan minimizar los riesgos relacionados con la toma de decisiones en una organización solidaria*

Estas prácticas tienen como finalidad delimitar el funcionamiento de los órganos de administración, vigilancia y control y sus interrelaciones, con los siguientes objetivos:

- Promover, a través de las prácticas de buen gobierno, una mayor transparencia y oportunidad en la presentación y publicación de la información financiera y no financiera de las organizaciones que conforman el sector solidario.
- Mejorar las relaciones entre los asociados, órganos de administración, vigilancia y control y usuarios de los servicios que prestan las organizaciones del sector solidario.
- Propender por la eficiencia, eficacia y efectividad del talento humano y de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y ambientales, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y usuarios de los servicios de las organizaciones del sector solidario.

Estas prácticas obedecen a lo establecido por la Ley 79 de 1988 en sus artículos: 1, numerales 3 y 4; artículo 5, num. 1 y 3; artículo 23, num. 6, y artículos 27, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 54, 56 y 60. Así mismo, la Ley 454 de 1998, artículos 3 y 4.

Las cooperativas agropecuarias, agroindustriales, piscícolas o mineras, son entidades del sector solidario dedicadas a la producción, comercialización y transformación de los bienes agropecuarios, agroindustriales, piscícolas y mineros, mediante el uso de los medios de producción de forma conjunta por parte de los asociados.

Pueden estar conformadas por trabajadores del agro o propietarios de los medios de producción y se constituyen de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 79 de 1988.



Carrera 10 No. 15 - 22 • Bogotá D.C. • Colombia  
Teléfono: 327 52 52 • Línea Gratuita: 01800122020

[www.orgsolidarias.gov.co](http://www.orgsolidarias.gov.co)